



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 000141-2024-UNHEVAL-UFP de fecha 17 de setiembre del 2024 del Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, en treinta y siete (37) folios y demás actuados; Reg. N° 10192;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000141-2024-UNHEVAL-UFP de fecha 17 de setiembre de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio deriva a la Dirección General de Administración la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles Patrimoniales 2024 de la UNHEVAL y en el marco de lo establecido en los Artículos 31° y 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01, donde precisa los siguiente:

Artículo 31°.- Alcances

Es obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

Artículo 32°.- Comisión de Inventario

La Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración, mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- a.- Un representante de la OGA (Presidente de la Comisión)*
- b.- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces*
- c.- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces*

En merito a los artículos 31° al 37°, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se deberá gestionar la designación de la Comisión de Inventario para el Año 2024; por lo que, de la normativa citada previamente, se tiene que es obligación de la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias para proceder con la gestión del inventario de bienes muebles patrimoniales, así como designar a los miembros de la comisión de Inventario, ello teniendo en consideración lo estipulado en la Directiva respecto de quienes deben conformar la referida comisión.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL

Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2024 de la UNHEVAL, que estará integrado por:

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	Presidente	Directora General de Administración
CPC. Edwin Candelario Ponce	Integrante	Jefe Unidad de Contabilidad
CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales	Integrante	Jefe Unidad de Abastecimiento
CPC. Víctor Enrique Melgarejo Blas	Facilitador	Coordinador Unidad Funcional Patrimonio.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional para su participación en calidad de **VEEDOR**.

ARTICULO 3°.- REMITIR a cada integrante de la Comisión de Inventario 2023 para sus acciones correspondientes en el marco de la normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, OCI, U. Contabilidad, U. Abastecimiento, U.F. Patrimonio, Interesados, Archivo